



Resolución Ministerial

Lima, 16 OCT. 2020

VISTOS:

N° 172-2020-MIDIS

El Oficio N° 000777-2020-CG/DC, de la Contraloría General de la República, Memorando N° 1046-2020-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración, Memorando N° 648-2020-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 334-2020-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 113-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, emitido por la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2019-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2020, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el tercer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debiéndose publicar la referida resolución en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría, por período a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;



Que, mediante Oficio N° 000777-2020-CG/DC, la Contraloría General de la República solicita que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se proceda a efectuar la transferencia financiera de recursos, hasta por la suma de S/ 640 059,00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para cubrir los gastos por auditoría a los estados financieros del período 2020 del Pliego, efectuada por la Sociedad de Auditoría designada, monto que representa el 100% de la retribución económica para dicho período;

Que, mediante Memorando N° 1046-2020-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración del Pliego, en atención al documento señalado en el párrafo precedente, solicita la realización de una transferencia financiera, hasta por la suma de S/ 640 059,00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, a fin de atender el pago correspondiente al 100% de la retribución económica por el periodo 2020;

Que, mediante Informe N° 113-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, la Oficina de Presupuesto, luego de la evaluación realizada en el marco de su competencia y funciones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal a la Transferencia Financiera, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a favor del Pliego 019: Contraloría General;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la Transferencia Financiera, hasta por la suma de S/ 640 059,00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinada a financiar lo señalado en los párrafos precedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y su modificatoria;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 640 059,00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y





Resolución Ministerial

NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinados a cubrir los gastos por auditoría a los estados financieros del período 2020 del Pliego, efectuada por la Sociedad de Auditoría designada, monto que representa el 100% de la retribución económica de dicho período.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, según anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son trasferidos.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, para que realicen las acciones administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

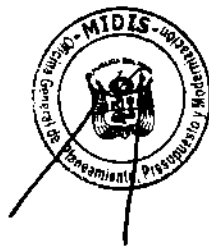
PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO

**TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL PLIEGO 040: MINISTERIO DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL AL PLIEGO 019: CONTRALORIA GENERAL.**

Unidad Ejecutora 001 : Sede Central
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal 9001 : Acciones Centrales
Actividad 5000003 : Gestión Administrativa

Categoría Presupuestal	Especifica De Gasto	Total
Gasto corriente	2.4.1 3.1 1 A otras unidades del gobierno nacional	640 059,00



MIDIS

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Firmado digitalmente por
TORREJÓN GUTIERREZ Segundo
Cezarero FAU 20545565350 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 09.10.2020 11:30:43 -05:00